

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

## PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 14, y un año, 36.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13537. - APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## Presidencia del Consejo de Ministros

### ORDEN

Excmo. Sr.: La Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, en informe fecha 28 del mes en curso, dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Los problemas planteados al Laboratorio de Estadística de esta Dirección general al abordar la construcción de la tabla de mortalidad española, así como al proyectar el encauzamiento de nuestros servicios demográficos oficiales por derroteros más en armonía con los progresos de la técnica moderna han encontrado sus máximas dificultades en la insuficiencia de los datos estadísticos recogidos hasta la fecha, y que tienen su fuente en las inscripciones de nacimiento, aborto, matrimonio y defunción que nuestros Juzgados municipales, como encargados del Registro civil, llevan a cabo.

La necesidad, ya ineludible, de medir, con sujeción a métodos rigurosos, la nupcialidad y la natalidad nacionales, desterrando prácticas inveteradas que no aciertan a penetrar en la entraña del fenómeno en estudio; el imperativo impuesto por las corrientes en vigor en la mayor parte de los países cultos, de aplicar al cálculo de la probabilidad de muerte métodos y fórmulas definitivamente incorporados a la Estadística vital; la conveniencia, en fin, derivada de los avances sociales de nuestro tiempo, de abordar la construcción de las Tablas de nupcialidad y fecundidad que poseen ya otros muchos pueblos, exige un material estadístico más perfecto, que ilustrando al investigador acerca de aspectos de nuestra demografía, enteramente ignorados hasta la fecha, proporcione los datos indispensables para la ejecución de los múltiples y delicados cálculos a que conducen los problemas antes mencionados.»

En su virtud, y teniendo en cuenta lo manifestado por la expresada Dirección general,

Esta Presidencia ha tenido a bien interesar de V. E. que por el Ministerio de su digno cargo se ordene a los Jueces municipales que a partir del día 1 de enero próximo se consignen en las inscripciones de nacimiento, aborto, matrimonio y defunción, que se extiendan en sus respectivos Registros civiles, los nuevos datos que la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística solicite.

Madrid, 29 de diciembre de 1933.

ALEJANDRO LERROUX

Señor Ministro de Justicia.

(Núm. 425) (Gaceta del 31)

## Ministerio de la Gobernación

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Hallándose vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de la provincia de Oviedo, Colunga, dotada con 6.000 pesetas anuales; Laviana, con 6.000 pesetas, y el de la capital de la expresada provincia, con pesetas 12.000; la del de Requena (Valencia), con 7.000 pesetas (sin descuento), y Castro Urdiales (Santander), con 6.000 pesetas, y Arjona (Jaén), con 8.000 pesetas.

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 23 de agosto de 1924, acuerda anunciarlas a concurso durante el plazo de treinta días hábiles, al que podrán acudir los individuos pertenecientes a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios que estén incluidos en el Escalafón del mismo y no comprendidos en el artículo 27 del Reglamento citado.

Las referidas vacantes podrán ser solicitadas, ante las respectivas Corporaciones o ante los Gobiernos civiles, mediante instancia y documentos establecidos por el artículo 24 del Reglamento.

Los Ayuntamientos interesados deberán resolver el concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento orgánico, dentro de los quince días siguientes al en que reciban las documentaciones de

los aspirantes que hubieran concurrido la plaza ante el Gobierno civil de la provincia. Si transcurrido el plazo posesorio, no se hiciera cargo de la Secretaría el nombrado, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación podrá hacer un segundo nombramiento de entre el resto de los concursantes.

Contra el nombramiento efectuado, los aspirantes que estimen lesionados sus derechos podrán interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Una vez resuelto el concurso, las Corporaciones municipales de Colunga, Laviana, Oviedo, Requena, Castro Urdiales y Arjona, darán cuenta por conducto del Gobierno civil, a esta Dirección general, de la designación efectuada, con remisión de certificado literal del acta de la sesión celebrada al efecto y lista de concursantes al cargo; nombramiento que será publicado en la «Gaceta de Madrid».

Si transcurrido el plazo reglamentario de quince días marcado por el artículo 26 del repetido Reglamento de 23 de agosto de 1924, contado a partir del en que reciban del Gobierno civil respectivo las documentaciones de los presentados ante los mismos, las Corporaciones interesadas no han resuelto el concurso de su Secretaría, deberán remitir a este Ministerio las documentaciones de todos los concursantes, para que éste proceda a la resolución del concurso y publicación en la «Gaceta de Madrid» del nombramiento de Secretario que acuerde.

Madrid, 15 de enero de 1934.—El Director general, José Puig d'Asprer.

Hallándose vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de Borge (Málaga) y Cerezal de Aliste (Zamora), con 3.000 y 2.500 pesetas, respectivamente, así como la de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), con 4.500 pesetas.

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 23 de agosto de 1924,

acuerda anunciarlas a concurso durante el plazo de treinta días hábiles, al que podrán acudir los individuos pertenecientes a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios que estén incluidos en el Escalafón del mismo y no comprendidos en el artículo 27 del Reglamento citado.

Las referidas vacantes podrán ser solicitadas, ante las respectivas Corporaciones o ante los Gobiernos civiles, mediante instancia y documentos establecidos por el artículo 24 del Reglamento.

Los Ayuntamientos interesados deberán resolver el concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento orgánico, dentro de los quince días siguientes al en que reciban las documentaciones de los aspirantes que hubieran concurrido la plaza ante el Gobierno civil de la provincia. Si transcurrido el plazo posesorio, no se hiciera cargo de la Secretaría el nombrado, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación podrá hacer un segundo nombramiento de entre el resto de los concursantes.

Contra el nombramiento efectuado, los aspirantes que estimen lesionados sus derechos podrán interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Una vez resuelto el concurso, las Corporaciones municipales de Borge, Cerezal de Aliste y Puebla de Don Rodrigo, darán cuenta, por conducto del Gobierno civil, a esta Dirección general, de la designación efectuada, con remisión de certificado literal del acta de la sesión celebrada al efecto y lista de concursantes al cargo; nombramiento que será publicado en la «Gaceta de Madrid».

Si transcurrido el plazo reglamentario de quince días marcado por el artículo 26 del repetido Reglamento de 23 de agosto de 1924, contado a partir del en que reciban del Gobierno civil respectivo las documentaciones de los presentados ante los mismos, las Corporaciones interesadas no han resuelto el concurso de su Secretaría, deberán remitir a este Ministerio las documentaciones de todos los concursantes, para que éste

DESDE PRIMERO DE ENERO ACTUAL, LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID QUEDA ESTABLECIDA EN AVENIDA DE PI Y MARGALL, 12, SEGUNDO ENTRESUELO, NUMEROS 8 Y 9.

te proceda a la resolución del concurso y publicación en la «Gaceta de Madrid» del nombramiento de Secretario que acaerá.

Madrid, 15 de enero de 1934.—El Director general, José Puig d'Asprer.

(Núm. 423) («Gaceta» del 16)

Hallándose vacante la Intervención de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, dotada con el haber anual de 16.000 pesetas,

Esta Dirección general acuerda anunciarla a concurso en el plazo de treinta días hábiles, a partir de su publicación en la «Gaceta de Madrid».

Durante dicho plazo y dentro de las horas de oficina, los interesados podrán presentar sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento o en la del Gobierno civil, acompañando a las mismas, además de los documentos que crean necesarios para demostrar los méritos que aduzcan, los justificativos de su derecho, conforme al Reglamento de Secretarios. Interventores y funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924 y Reales decretos de 23 de agosto de 1926 y 14 de noviembre de 1929, declarados válidos como preceptos reglamentarios por el Decreto de 16 de julio de 1931 y la ley de 15 de septiembre del mismo año.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de apreciar en conjunto, dentro de las normas vigentes, los méritos alegados por los que acudan al concurso.

El Ayuntamiento deberá resolver el concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento orgánico, dentro de los quince días siguientes al en que reciba las documentaciones de los aspirantes que las hubieren presentado en el Gobierno civil de la provincia.

Si transcurrido el plazo posesorio el nombrado no se hiciera cargo de la Intervención, se entenderá que renuncia a la misma, y la Corporación podrá hacer un segundo nombramiento entre el resto de los concursantes.

Contra el nombramiento efectuado, los aspirantes que estimen lesionados sus derechos, podrán interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Una vez resuelto el concurso, la Corporación municipal de Madrid dará cuenta, por conducto del Gobierno civil, a esta Dirección general de la designación efectuada, con remisión de certificado literal del acta de la sesión celebrada al efecto y lista de concursantes al cargo; nombramiento que será publicado en la «Gaceta de Madrid».

Si transcurrido el plazo reglamentario de quince días marcado por el artículo 26 del repetido Reglamento de 23 de agosto de 1924, contado a partir del en que reciba del Gobierno civil las documentaciones presentadas ante el mismo, la Corporación no ha resuelto el concurso de su Intervención, deberá remitir a este Ministerio las documentaciones de todos los concursantes, para que éste proceda a la resolución del concurso y publicación en la «Gaceta de Madrid» del nombramiento de Interventor que acuerde.

El Gobernador civil de la provincia ordenará la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 15 de enero de 1934.—El Director general, José Puig d'Asprer.

(Núm. 424) («Gaceta» del 17)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 12 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de las casas número 2 de la calle del Brasil y número 16 de la de Méndez Alvaro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 16 de enero de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—28)

## AYUNTAMIENTOS

### CAMPO REAL

Se anuncia al público que la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, verificada en el próximo pasado mes de diciembre, se halla expuesta en Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Campo Real, 10 de enero de 1934. El Alcalde, P. O. (firmado).

(Núm. 100) (X.—40)

### VALLECAS

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, acordó, por unanimidad, la celebración de un concurso para la adquisición, con destino al servicio de Limpiezas, de una camioneta «Ford».

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos señalados en el artículo 26 del Reglamento de Obras y Contrataciones municipales de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y horas de diez a doce, estará de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente respectivo, admitiéndose únicamente en dicho plazo todas cuantas reclamaciones se presenten.

Vallecas, a 17 de enero de 1934.—El Alcalde, Amós Acero.

(O.—29)

### CANILLEJAS

Por el presente se hace saber que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se procederá a la recaudación en período voluntario en estas Casas Consistoriales de los arbitrios e impuestos municipales siguientes:

Repartimiento general de Utilida-

des, correspondiente a l ejercicio de 1933.

Impuestos sobre motores, calderas, etc., correspondientes al ejercicio de 1934.

Idem sobre ocupación de la vía pública con postes, etc., correspondiente al ejercicio de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canillejas, 9 de enero de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 101) (X.—41)

## Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Amadeo Castro García y don Eugenio Jiménez Rivera, don Saturnino Pérez González, don Emiliano Angulo García, doña Aurelia Pérez Sánchez y don Felipe Requejo González han interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría de don Rafael G. Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 24 de agosto de 1933, resolviendo que los recurrentes pasen de ser practicantes numerarios a practicantes supernumerarios, con pérdida de su sueldo.

Madrid, 8 de enero de 1934.—El Oficial de Sala, J. Carrasco.

(Núm. 107)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Rodríguez Arce se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor G. Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, fecha 9 de agosto último, por el que denegó al recurrente la concesión de excedencia por el mismo solicitada.

Madrid, 2 de enero de 1934.—El Oficial de Sala, J. Carrasco.

(Núm. 108)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Camaño, promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de don José Faura Cobo, contra doña Antonia Got Sanmartín, sobre pago de seis mil ochocientas pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, o sea en tres mil pesetas, Cien máquinas heladoras de las llamadas Exprés, marca Ras, de capacidad aproximada de un litro y medio, de chapa galvanizada, de forma cilíndrica, cuyas máquinas se encuentran depositadas en poder de don Rafael Barrón Martínez.

Para su remate se ha señalado el

día dos de febrero próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de las tres mil pesetas, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad.

Que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados dichos bienes, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación.

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Cándido García

Mariano Luján (A.—126)

### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Ezequiel García Martínez, hoy como actual dueño de la finca don Blas Martínez Reverte, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Lorca, el día ocho de febrero próximo, a las once, y por el tipo de catorce mil doscientas cincuenta pesetas, la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento, que es la siguiente:

Una hacienda en la Diputación de Marchena, término de Lorca, comprensiva de ocho fanegas siete celemines de tierra de riego, equivalentes a cinco hectáreas cincuenta y dos áreas y cuarenta y seis centiáreas con agua comprada y casa de labor, lindando: por Levante, con tierra de don Antonio Milla y don Antonio Millana; Poniente, con otra de éste y de don Francisco Mateos; Norte, el Ramblar, y Mediodía, tierras de don Alejandro Castillo.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,  
M. G. Patos

(A.—120)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en dos de los corrientes por el señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa, contra don Pascual Martínez Pérez, sobre secuestro o posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cincuenta y dos mil pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de quince días, la siguiente

Finca

En Dos Hermanas

Casa hacienda situada en la villa de Dos Hermanas, en la calle que antes se llamó de Amaro, hoy Antonia Díaz, número primero antiguo y quince actual.

Ocupa una superficie de tres mil trescientos cinco metros cuadrados, de los que se hallan edificados en planta baja mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados y en planta alta seiscientos catorce metros cuadrados.

Linda por la derecha de su entrada, con casas de don José Gómez Jiménez; por la izquierda, con la de don Pedro Romero, y por la espalda, con las de don José Lázaro García y otros, componiéndose de un almacén de sal, molino, varias habitaciones y otras oficinas, siete tinajas en la canal, cuatro pozos, veintisiete tinajas empotradas en el almacén, un oratorio destruido, cocina, andén y cuadra, en lo que antes fué bodega, y demás anejos.

La finca descrita ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en ciento cuatro mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de primera instancia de Utrera, el día ocho de febrero próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en estableci-

miento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste no se aprobará hasta conocido qué sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Ante mí,  
Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—119)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre del Banco de Cataluña, contra don Filiberto Sánchez y Sánchez y doña Carmen Jerez, sobre pago de cincuenta y ocho mil seiscientos pesetas, intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia; por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, o sea en la cantidad de seiscientos dos mil ciento catorce pesetas con treinta y seis céntimos, la finca embargada a referidos deudores, y que es la siguiente:

Una dehesa denominada «La Rubiales», sita en término municipal de Fuentes de Ropel (Zamora), compuesta de monte y de vega, cuya cabida es de mil cuatrocientas ochenta y seis fanegas y cinco celemines de tierra, o sea novecientos cincuenta y siete hectáreas, cuarenta áreas y diez centiáreas, siendo las que constituyen el monte mil sesenta y nueve fanegas y seis celemines restantes, que sirven para pastos; existe dentro de dicha dehesa y junto a la vega, una ermita dedicada a San Juan, edificada sobre un área de mil doscientos pies; próximo a la misma un caserío de planta baja y alta para habitaciones del guarda y del arrendatario, que ocupa una circunferencia de dieciséis mil pies, con inclusión de un patio de qui-

nientos en el interior del mismo; y además un corral, que equivale a doce áreas, cuarenta y una centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, o sean mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro décimas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Benavente, se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente a las seiscientos dos mil ciento catorce pesetas con treinta y seis céntimos, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se halla de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y

Que la consignación del precio total en que sea rematado dicho inmueble, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Cándido García

Mariano Luján

(A.—124)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de doña Obdulia, don Abelardo y don Ricardo Valdés Isla, contra don Adelardo Miranda Fernández, sobre reclamación de sesenta mil pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de lo siguiente:

De un crédito hipotecario de cien mil pesetas de capital, por plazo de un año, con interés del ocho por ciento anual, y de veinte mil pesetas para costas y gastos, constituido por don Félix Pérez Ríos a favor de don Alvaro Miranda Fernández, en escritura otorgada en esta capital, a treinta de noviembre de mil novecientos veintinueve, ante el Notario de

esta capital don Fidel Martínez Alcayna, que en la actualidad se encuentra inscrito a favor del deudor don Adelardo Miranda Fernández, por virtud de permuta que hizo con el don Alvaro Miranda y Fernández en escritura otorgada en trece de noviembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario de esta capital don Eugenio Marcos Salvador, y para garantía de cuyo crédito hipotecó la casa en construcción sita en esta capital y su calle de Blasco de Garay, número sesenta y nueve, que linda: al Este, con dicha calle; por la derecha entrando, con terrenos de don Rafael Rojas y Vicente; por la izquierda, con casa que fué de don Francisco Méndez, y por el fondo, con casa de don Domingo Rodríguez Vila, y comprende una superficie de seiscientos un metros cuarenta y cinco milímetros cuadrados, de los cuales se edifican quinientos seis metros noventa milímetros cuadrados, y el resto se dedica a patios.

Constará la planta baja de los pisos siguientes: bajo, entresuelo, principal, primero, segundo y tercero, distribuidos cada uno en tres cuartos interiores y cuatro exteriores, con cuarto de baño y termosifón.

Tasado el crédito que se subasta en la cantidad de cien mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Que a instancia de los acreedores ejecutantes se saca el expresado crédito hipotecario a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—123)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos seguidos e instancia del Procurador don Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don José Rodríguez García, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Sevilla, el día nueve de febrero próximo, a las once y por el tipo de ciento doce mil quinientas pesetas, la siguiente

**Finca**

Un trozo de terreno o solar en la huerta del Manso, en la ciudad de Sevilla, calle de Patrocinio, barrio de Triana, que ocupa una superficie de treinta y dos áreas cuarenta y cuatro centiáreas, o sean tres mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Linda por el Norte o izquierda entrando, con resto de la finca de que se segregó; al Sur o derecha, con corrales de casas de la calle de Castilla, en parte, y en otra pequeña parte con huerta del Mariscal; al Este o fondo, en parte, con terreno de la finca de donde procede, y en otra parte tejaz y huerta del Mariscal; y al Oeste, por donde tiene su entrada principal, con terrenos de don José Serrano, pequeña parte del camino de la Cartuja, prolongación de la calle de Patrocinio, hoy de estos dos últimos linderos.

Dentro del referido solar existen construídos una casa de dos plantas, que ocupa ciento cincuenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados, un edificio destinado a almacén, que ocupará doscientos setenta metros cuadrados, otro edificio destinado también a almacén, que ocupará cuatrocientos dieciséis metros cuadrados, ambos de una sola planta, y otro edificio de dos plantas, que ocupará ciento cincuenta y seis metros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes ante-

riores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,  
M. G. Patos

(A.—127)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Juan Valenzuela y Morales, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Felipe Barrantes Abascal, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de dos mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la participación de finca hipotecada, y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Una participación de cuatro enteros cuarenta y seis mil quinientas noventa y cuatro cienmilésimas por ciento en el valor total de sesenta y nueve mil trescientas pesetas de la siguiente

**Finca**

Casa situada en esta capital, en la calle de Santa Engracia, número treinta y nueve provisional, hoy cincuenta y nueve, manzana treinta y dos, distrito municipal y judicial del Hospicio, barrio de Chamberí, primera sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda la referida casa por su fachada con la calle de Santa Engracia; por la medianería de la derecha, con la casa número cuarenta y uno provisional de la calle de Santa Engracia, de la propiedad de don Pedro Arroyo; por la medianería del testero, la casa de la calle del Castillo, de la propiedad del señor don Enrique Mediano, y por la medianería de la izquierda, con casa de la calle de Santa Feliciana, propiedad de don Pedro Arroyo, con la casa número diecisiete de la misma calle, propiedad de don Antonio Gómez, y con la casa número treinta y siete provisional de la calle de Santa Engracia, propiedad del mismo señor. Mide una línea de fachada de doce metros; la medianería de la derecha, una sola línea de veinticinco metros y noventa y siete centímetros; la del testero, una línea de doce metros, y la de la izquierda, una línea de veinticinco metros y ochenta y nueve

centímetros; las expresadas líneas forman un polígono irregular de cuatro lados, que medido geométricamente, comprende una superficie de trescientos catorce metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuarenta y cuatro pies y treinta y dos céntimos de pie cuadrado, descontados ya los dieciocho metros y ochenta y cuatro decímetros expropiados por el Excmo. Ayuntamiento para mayor ensanche de la vía pública en la parte correspondiente a la línea de fachada. Sobre la expresada superficie está construída dicha casa, cuyas medianerías están libres en toda su altura y extensión superficial. Consta la referida finca de planta de sótano, baja, principal, segunda, y tercera, consistente en una crujía; la de la fachada, en planta de sótano y siete crujías en las plantas baja, principal, segunda y tercera, y cinco patios. Dichas crujías se hallan distribuídas en planta baja, en portal, portería, escalera, dos tiendas con sus habitaciones y cuatro cuartos interiores, y en la principal y superiores, en dos habitaciones exteriores y cuatro interiores cada piso.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de tres mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º  
El Juez,  
José Minguéz

(A.—125)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, con fecha trece del actual, se ha dictado providencia, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Ramón Pérez Molina, establecido en la Carrera de San Jerónimo, número veintinueve, de esta capital, y acordado queden intervinidas todas sus operaciones, a cuyo fin han sido designados interventores el acreedor don Ricardo Maroto Cano y los profesores mercantiles doña María Leticia Montoya Díaz y don Luis Espinosa Rivas.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines procedentes y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Madrid, quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

José Cruz

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(A.—122)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Francisco Vázquez por el Jurado mixto de Hostelería de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Hilario Caloto, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez,

De diferentes bienes muebles, reembargados al señor Vázquez, propietario del bar sito en la calle Mayor, número ochenta y ocho, por el tipo de dos mil seiscientos ochenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo a que ha quedado reducida su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

José González Llana  
(Núm. 135)

(D.—16)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don Almiró Criado, contra don Vicente García Mediero, en reclamación de

cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de veinticinco mil treinta y tres pesetas, los bienes embargados, que son los siguientes:

- Ciento treinta y cinco pares de zapatos de caballero, negros.
- Ciento cuarenta y cinco ídem ídem de color.
- Veintiún ídem de botas en negro.
- Un par de botas en color.
- Doce pares de zapatos de caballero, blancos.
- Dieciséis pares de medias botas de caballero, de color.
- Cuatro pares ídem, en negro.
- Ocho pares de zapatos de caballero, de lona.
- Treinta y dos pares de botas de paño.
- Un par de botas de ídem, suizas.
- Cincuenta y ocho pares de medias botas de caballero, de paño.
- Treinta y dos pares de zapatillas ídem ídem.
- Veintinueve pares de ídem de badana, con piso de goma.
- Dos pares ídem ídem.
- Tres ídem, en negro.
- Trescientos cinco pares de zapatos de señora, de color.
- Quinientos veinticinco ídem ídem ídem, en negro.
- Veinticinco ídem ídem ídem, en blanco.
- Un ídem ídem ídem, de lona.
- Dieciséis pares de botas de ídem, suizas.
- Cuarenta ídem de paño.
- Sesenta y seis ídem zapatillas de piel, negras.
- Ochenta ídem ídem, en color.
- Ochenta y nueve ídem ídem, paño negro.
- Cuatrocientos setenta ídem ídem, en color.
- Cincuenta y seis ídem de botas de niño, de color.
- Ciento veinticuatro ídem de zapatos de ídem, de ídem.
- Ciento veintinueve ídem ídem, en negro.
- Ciento cuarenta y nueve ídem de niña, de color.
- Doscientos ochenta y cinco ídem ídem, en negro.
- Seis ídem ídem, en blanco.
- Cuarenta y cuatro chicarro de niño, de color.
- Treinta y siete chicarro niño, en negro.
- Ciento siete ídem niña, en color.
- Ciento cuarenta y nueve ídem, en negro.
- Ciento dieciséis ídem ídem niño, en blanco.
- Cincuenta y dos pares de sandalias de niña, blancos.
- Quince pares ídem, negros.
- Ciento dieciséis pares chicarro ídem, de paño.
- Dos ídem zapatos de niño, de lona.
- Un par de zapatillas de señora, de piel.
- Treinta y tres pares de chicarro niña, en color.
- Diecinueve ídem ídem, negros.
- Veinte ídem ídem, en color.
- Sesenta y tres docenas y media de cajas de crema y pernitós.
- Una portada de roble, con zócalo de mármol negro y piso de mármol blanco a la entrada.
- Dos escaparates murales.
- Un cierre exposición.
- Dos alambreras de escaparates murales.
- Cincuenta y dos entrepaños.
- Sesenta y cuatro palomillas.
- Dos barras de escaparate, grandes.
- Cien peanas de varias clases.
- Dos focos de calle.
- Seis cristales.
- Dos lunas de escaparate reflector.

- Dos globos luz tienda.
  - Cuatro probadores.
  - Dieciséis sillas corvadas.
  - Dos escaleras de mano.
  - Un mostrador.
  - Una máquina registradora moderna, «Nacional», número treinta y dos mil cuatrocientos catorce.
  - Dos visillos.
  - Dos cortinas.
  - Una máquina de ensanchar, niquelada.
  - Dos anaqueleras de tienda, laterales.
  - Una ídem, frente a la tienda.
  - Tres ídem, trastienda.
  - Diez bombillas.
  - Dos máquinas de coser botones, deterioradas.
  - Un cortaalambres.
  - Un sacabocados.
  - Quince lunas de puerta de entrada.
  - Dos vitrinas interiores.
  - Doce alfombrillas.
  - Cuatro sellos caucho.
  - 10 combinaciones para limpiar ante.
  - Un tapón de sellos de caucho.
  - Ocho pares de plantillas.
  - Docena y media de cordones para zapatos, negros.
  - Tres docenas de pares para zapatos de color.
  - Dos cepillos.
  - Un archivador de facturas.
  - Columna de tienda revestida por el zocalo con unos cristales.
- Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle de General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no será admitida la proposición que hiciere, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado el mismo.

Y para conocimiento del público, se insertará el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, además de fijarse otro en el sitio público de costumbre.

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Germán González  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente (A.—128)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número cuatro, en la ejecutoria de causa seguida bajo el número trescientos siete de mil novecientos treinta y uno, por daños, contra Andrés Gregorio Vergara Sanz, se sacan por tercera vez, y sin sujeción a tipo, a la venta en pública subasta, que tendrá lugar

en la Sala audiencia de este Juzgado, el día nueve de febrero próximo, a las once de su mañana,

Un automóvil marca «Fiat», conducción interior, matrícula de Soria, número cuatrocientos cuarenta y siete, que se encuentra en garaje de la calle de Meléndez Valdés, número veintiocho, y que há sido tasado en la cantidad de mil quinientas pesetas, bajo las siguientes

**Primera**

Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres; doy fe.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
(Firmado) (D.—10)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número tres de esta capital, en la ejecutoria dimanada del sumario incoado con el número trescientos veintinueve de mil novecientos veintisiete, por el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, ya extinguido, seguido contra Francisco Mora Gosálvez, por lesiones y daños, se saca a la venta, en pública subasta, en la cantidad de dos mil ciento veinticinco pesetas, en que ha sido valorado, El automóvil de la matrícula S. A., marca «Dogge», número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, embargado al responsable subsidiario don Isidro González Soto, y que se halla en Avila, en la calle de San Segundo, veintiséis.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Avila, se señala el día treinta de enero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de ambos Juzgados, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide y firma el presente en Madrid.

a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
Ursicino Gómez Carbajo (D.—574)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número tres de esta capital, en la pieza sobre exacción y adjudicación al Estado de la fianza prestada por don Cándido Pinilla Cerezo, para responder de la libertad del procesado Manuel Díaz Casado, en el sumario número ciento veinticuatro del año actual, seguido ante dicho Juzgado, se sacan a la venta en pública subasta, en la cantidad de cuatrocientas pesetas, los bienes embargados a dicho fiador, que se hallan en poder de éste, y que consisten en herramientas, en la calle de San Bartolomé, número ocho, de esta capital.

Y para cuyo acto se señala la hora de las once de la mañana del día treinta de enero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en dicha primera subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

El informe pericial de los bienes se halla en Secretaría.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
Ursicino Gómez Carbajo (D.—7)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número nueve de esta capital, en la fianza de responsabilidad civil subsidiaria dimanada del sumario número trescientos ochenta y seis de mil novecientos veintinueve, por homicidio por imprudencia en la persona de niña Josefa Galindo Fernández, sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días y en cantidad de cincuenta mil sesenta cuatro pesetas dieciséis céntimos, e que fueron tasadas pericialmente, de terceras partes proindiviso de la siguiente

**Finca**

Un solar en término de Carabanchel Bajo, al sitio de La Laguna, de extensión superficial novecientos setenta y un metros noventa y dos decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil quinientos dieciséis pies y veintidós cuadrados, sobre el cual hay construídos dos pabellones, el uno de los cuales está destinado a vivienda con planta baja, principal y desván; la planta baja consta de cinco habitaciones y el principal de siete, y el otro pabellón está destinado a establo de veintinueve plazas, a almacén de forraje y enfermería; el todo de la

finca linda: al Norte, o sea al frente, por donde tiene su fachada principal, con la calle de San José; al Mediodía o espalda, con la calle de la Concepción; al Poniente o derecha entrando, con solares de don Eduardo Morales; y al Saliente o izquierda, con finca de don Enrique Carrión y don Marcos Alvarez.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo para la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores, los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez,  
Francisco Alarcón  
n.º 5.587) (D.—524)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

Manuel Berna Vicente, Juez municipal del número nueve de esta capital,

o saber: Que en este juzgado se ha respondido la tramitación de un expediente de desahucio promovido por el Procurador don Aquiles Ullrich, a nombre de la Compañía Metropolitana, con domicilio en la calle de San Francisco Espinós Iglesias, sobre

finca linda, situado en el barrio del Pacífico, que linda: al Norte, con la Campaña actora; al Sur, con el camino de Valderribas; al Este, con terrenos de don Ramón Sardinero, y al Oeste, con la calle de los Pajaritos, por falta de pago de las mensualidades correspondientes al arriendo a partir de abril de 1929 y sucesivas.

Habiéndose señalado para la celebración del juicio el día dos de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, número ocho, donde deberán concurrir las partes con las pruebas de que intenten valerse, advirtiéndose al demandado que de no comparecer en el día y hora señalados, se dictará sentencia, declaran-

do haber lugar al desahucio, sin más citarle ni oírle.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel Bernabé.—Licenciado Francisco G. Castell.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Espinós Iglesias, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.) (A.—121)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

### GETAFE

Roche Lahoz (Antonio), de treinta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Joaquín e Inocencia, natural de Sariñena, y domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 25, bajo, procesado en sumario 21, por tenencia ilícita de armas de fuego, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, como comprendido en el número 3.º del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—61)

### JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Julián Madraga Frutos, hijo de Salustiano y Micaela, natural de Valladolid, soltero, jornalero, de treinta años, en causa que se le sigue por hurto con el número 711 de 1931, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy número 11), Secretaría de don Luis Moliner, de Madrid, cuya requisitoria fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 2 de agosto de 1932 y «Gaceta de Madrid de 8 de julio del mismo año.

(Núm. 105) (B.—67)

### JUZGADO NUMERO 11

Sánchez Gómez (Pedro), hijo de Bartolomé y Dolores, natural de Madrid, casado, montador electricista, que vivió en la calle de Tenerife, número 15, procesado por estafa, sumario número 417 de 1933, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11 de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 104) (B.—66)

### MURCIA

Don Mariano Carlos Sevilla Hernández, accidentalmente Juez de

instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital,

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la «Gaceta de Madrid» de fecha 23 de diciembre último, en el BOLETÍN OFICIAL de dicha provincia, de fecha 4 de los corrientes, llamando al procesado Alfonso Calderón Martos, toda vez que el mismo ha sido detenido y se encuentra en la cárcel de esta capital.

Pues así lo tengo acordado por proveído de este día, en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 77 del año 1933, sobre tentativa de estafa contra dicho procesado.

(Núm. 106) (B.—58)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don G. Pascual González, accidental Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Illescas de la Flor, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Catalino y Benita, natural de Higuera de Dueñas, sin domicilio, fugado de la cárcel de Alcázar de San Juan, el 4 de diciembre último, cuyo actual paradero se ignora, que usa el nombre de Mariano Illescas García, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la cárcel de este partido, en prisión provisional decretada en sumario que se sigue con el número 152 de 1920, por hurto.

(Núm. 112) (B.—70)

### JUZGADO NUMERO 14

En virtud de auto dictado por el señor Juez de instrucción del número 14 de esta capital, con fecha del día de hoy, en el ramo de prisión, dimanado del sumario seguido bajo el número 110 de 1932, contra Lisardo Salazar Losada, natural de Recas (Toledo), de profesión jornalero, de cuarenta y tres años, hijo de José y de Rafaela, domiciliado en la avenida de Pi y Margall, 8, patio número 1, del Puente de Vallecas, se deja sin efecto ni valor alguno la requisitoria publicada con fecha 7 de diciembre de 1933, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el número B. 2.373, llamando a dicho procesado, por haberse dejado sin efecto el auto dictado en el expresado ramo, por el que se acordó su prisión provisional.

(B.—71)

### GRANADA

Narváez Ulloa (Alfonso), cuyas circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en calle del Cisne, sin precisarse el número, propietario del cortijo nombrado Jesús del Valle, del término de Granada, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del Sagrario, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, como perjudicado, para ofrecerle el sumario número 93 del año 1930, sobre estafa, e instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se le tendrá por la presente hecho el ofrecimiento del sumario indicado y la instrucción legal consignada.

(Núm. 102) (B.—64)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

### JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital, en el sumario número 400 de 1931, contra Segundo Ildelfonso Uriarte de Pujana, cuyo domicilio último en esta capital ha sido en la calle de Baltasar Bachero, número 8, por el delito de escándalo público, se ha acordado la publicación del presente, haciendo saber al referido procesado, cuyo domicilio se ignora, que la Sección segunda de esta Audiencia, en sentencia dictada en 8 de abril de 1933, le absolvió libremente de las responsabilidades que pudieran alcanzarle.

(B.—53)

### JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital, en sumario que con el número 518 del pasado año 1933 instruye por muerte de Asimiro Pascual, se ha acordado publicar el presente, por virtud del cual se llama a los parientes de dicho individuo, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el expresado Juzgado, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración.

(B.—56)

### JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital, en ejecución de la sentencia dictada en el sumario número 387 de 1931, contra Segundo Ildelfonso Uriarte de Pujana, por el delito de escándalo público, cuyo individuo estuvo domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bachero, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado publicar el presente, haciendo saber a aquél que la Sección segunda de esta Audiencia, en sentencia dictada en 25 de abril de 1933, le absolvió libremente de las responsabilidades que pudieran alcanzarle en aquella causa.

(B.—57)

### JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del Juzgado número doce de esta capital, en ejecución de sentencia dictada contra Segundo Ildelfonso Uriarte de Pujana, en sumario número 361 de 1931, por escándalo público, que estuvo domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Baltasar Bachero, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado publicar el presente, haciendo saber al mencionado individuo que la Sección segunda de esta Audiencia, en sentencia dictada en 1 de abril de 1933, le absolvió libremente de las responsabilidades que pudieran alcanzarle en aquella causa.

(B.—58)

### IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202